



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13101	PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020	0	51.000	51.000
241	16001	SEGURIDAD SOCIAL PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2020	0	19.000	19.000
011	31005	OTROS GASTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7.000	13.348,59	20.345,59
132	629	INVERSIONES POLICIA LOCAL	0	1.109,57	1.109,57
231	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000	1.500	7.500
231	60901	EQUIP. INST. SERV. SOC	1.000	100	1.100
311	629	INVERSIONES CONSULTORIO MEDICO	0	2.219,14	2.219,14
920	22201	GASTOS POSTALES	35.000	12.277,70	56.254,90
920	22203	APLICACIONES INFORMATICAS	15.000	5.445,00	20.445
TOTAL ALTAS				106.000	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Viso de San Juan, 28 de enero de 2021.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Silgo Navarro.

Nº. I.-362